



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00172046-UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Marcano Aguilera

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Nelson MARCANO AGUILERA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Que el Lic. Nelson Daniel MARCANO AGUILERA, egresado de la Escuela de Ciencias, Departamento de Químicas, Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, Venezuela, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, para desarrollar actividades docentes en las asignaturas Laboratorio I y Laboratorio II del mencionado departamento;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 19;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Nelson MARCANO AGUILERA (D.N.I.: 96.211.210), propuesta para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Nelson MARCANO AGUILERA (D.N.I.: 96.211.210), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el 31-03-2024.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Nelson MARCANO AGUILERA (D.N.I.: 96.211.210), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: El Lic. Marcano Aguilera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes